



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/17 CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO

Artículo 1º: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El presente pliego establece las bases y condiciones a que se ajustará la licitación, adjudicación, contratación y prestación del servicio público del sistema de Estacionamiento Medido, acorde a los requisitos que se consignan en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2º: OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Viedma llama a licitación Pública para otorgar en concesión la explotación del servicio de estacionamiento medido y pago, su administración, sistema de control y mantenimiento para la Ciudad de Viedma, consistente en:

2.1.-) La administración y explotación del sistema de estacionamiento medido y pago se instrumentara en la zona definida en el pliego de condiciones particulares y en aquella que en el futuro se establezca, percibiendo el concesionario para ello únicamente las tarifas que establezca la Municipalidad de Viedma ajustado a las condiciones establecidas en la Ordenanza 6304/08, sus modificaciones y demás disposiciones que resulten aplicables.

2.2.-) Instalación, reposición y mantenimiento de la señalización vertical y demarcación de la señalización horizontal, en la zona concedida y especificaciones determinadas en el presente, en el pliego de condiciones particulares y en los anexos si los hubiere.

Artículo 3º: DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

El plazo de duración de la presente concesión se establece en seis (6) años contados a partir de la suscripción del Contrato respectivo prorrogable por un periodo de tres (3) años a solicitud del concesionario y con acuerdo del Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 4º: REGIMEN LEGAL

El marco legal de la presente Licitación está enmarcado en:

- La Constitución Provincial.



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

- La Carta Orgánica Municipal.

El presente llamado a Licitación se sujetará a:

- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- Circulares emitidas por la Autoridad de Aplicación.
- Las Ordenanzas N° 6304-7525-7506- 6791-7688 y 5888

Artículo 5º: DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA.

A los efectos de la aplicación e interpretación de ese pliego de bases y condiciones y todo otro documento contractual de la contratación que se licita, las siguientes denominaciones tendrán el significado que se consigna a continuación:

CONCESIONARIO: Es la persona jurídica que suscribe el contrato con el concedente, para la prestación del servicio indicado en el presente pliego.

CONCEDENTE: La Municipalidad de Viedma.

OFERENTE: La persona jurídica que presenta su OFERTA respondiendo al llamado a Licitación Pública por parte del CONCEDENTE.

OFERTA O PROPUESTA: La presentación que, en un todo de acuerdo al presente Pliego de Bases y Condiciones, efectúa una persona jurídica para la prestación del servicio.

PLIEGO: El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

SERVICIOS: Las prestaciones que deberán efectuarse en la concesión y que son objeto de la presente Licitación para la explotación del sistema de estacionamiento medido y pago.

Artículo 6º: CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

El cómputo de los plazos se efectuará conforme lo dispuesto en el Artículo 6º del Código Civil y Comercial, salvo que expresamente en estos pliegos se disponga lo contrario. Los términos referidos al procedimiento expresado en días, se computarán por días hábiles para la administración municipal.

Artículo 7º: MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

El presente proceso Licitatorio se efectúa bajo la modalidad de concesión onerosa y explotación de la zona donde se implementará el sistema de estacionamiento medido y pago. Dicha explotación será a riesgo del concesionario.



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Artículo 8º: CANON

El canon deberá ser propuesto en la oferta económica por el oferente y será uno de los elementos a considerar en la evaluación de la propuesta. El mismo consistirá en una suma de dinero pagadera mensualmente a la concedente por la explotación del servicio. Dicha oferta deberá establecerse en el equivalente a horas de estacionamiento, conforme al valor de la tarifa, lo que permitirá la actualización del canon en forma equitativa a la evolución de la misma.

Artículo 9º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Será Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Seguridad e Higiene dependiente de la Secretaría de Gobierno, o quien en el futuro la reemplace por decisión del Poder Ejecutivo Municipal, con atribuciones y responsabilidades suficientes para fiscalizar, controlar y obligar el cumplimiento de las condiciones contractuales que deriven de esta Licitación.

Artículo 10º: RESERVA DE DERECHOS

La Municipalidad de Viedma se reserva, durante el periodo de concesión, el derecho de:

- 10.1.- Realizar modificaciones al sistema de estacionamiento.
- 10.2.- Ampliar el radio concedido.
- 10.3.- Establecer diferentes modalidades, de estacionamiento en el sector comprendido por el sistema.
- 10.4.- Disponer de estacionamiento reservados para la operatoria de carga y descarga dentro de los horarios determinados por la normativa vigente en las arterias comprendidas por el sistema donde se haya verificado una alta demanda de dichas operaciones
- 10.5.- Disponer la reserva de espacios de estacionamiento en lugares a determinar a los efectos de ser utilizado exclusivamente para vehículos de discapacitados o para el traslado de los mismos, debiendo la Concesionaria asegurar su disponibilidad permanente.
- 10.6.- La Municipalidad podrá establecer otras adecuaciones al sistema que surjan del monitoreo permanente del mismo y de acuerdo a criterios de flexibilidad que logren una más eficiente prestación.



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

10.7.- Todas las tareas de señalización y demarcación de los sectores que se determinen para el cumplimiento de lo establecido en los puntos 10.3 -10.4 y 10.5 estarán a cargo de la concesionaria.

Artículo 11º: CONDICIONES PARA SER OFERENTES

Podrán ser Oferentes en esta licitación las Cooperativas, constituidas conforme a las disposiciones de la Ley nº 20337, Mutuales, Cooperadoras, Asociaciones o Fundaciones constituidas con las formalidades previstas en las Leyes Nacionales y Provinciales que regulan su funcionamiento y, posean domicilio en la Ciudad de Viedma.

Deberán acreditar la vigencia de su contrato social, mutual o cooperativo, durante por lo menos un año más que la duración del periodo de concesión.

En caso de asociaciones o convenios entre una o más entidades, deberán cumplir en forma individual los requisitos establecidos en el presente.

Fijar domicilio legal dentro del ejido de la ciudad de Viedma.

Presentar un acta de la Institución o instrumento social pertinente, donde se decide la presentación a esta licitación, designando un apoderado con facultades suficientes para suscribir todos los trámites que sean necesarios a los fines de contratar con la Concedente (original o copia certificada).

Artículo 12º: IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE COMO OFERENTES

No podrán presentarse como Oferentes en esta Licitación:

- Las oferentes que no estén formalmente constituidas e inscriptas en los registros respectivos conforme la normativa que las rige.
- Las que no tengan capacidad para obligarse.
- Las cooperativas, mutuales, asociaciones o fundaciones que se encuentren presididas por agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- Las cooperativas, mutuales, cooperadoras, asociaciones o fundaciones que se hallen en estado de concurso, quiebra o liquidación.
- Las cooperativas, mutuales, asociaciones, cooperadoras, fundaciones y/o miembros del directorio que registren deudas por cualquier concepto con la Municipalidad de Viedma.



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

- Las cooperativas, mutuales, asociaciones, cooperadoras o fundaciones e individualmente sus componentes y/o miembros del directorio que estén sancionados o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Municipalidad a la fecha del acto de apertura de las Ofertas.
- Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente.
- Las cooperativas, mutuales, asociaciones, cooperadoras o fundaciones, en caso de que uno de sus integrantes de la comisión directiva se encuentre incluido en el Padrón Provincial de deudores alimentarios morosos o se encuentren condenados en causa criminal por delitos dolosos
- Las cooperativas, mutuales, asociaciones, cooperadoras que tengan alguna causa litigiosa pendiente en sede administrativa y/o judicial contra la Municipalidad de Viedma en su carácter de demandada, codeudora, responsable solidaria y/o cualquier otro carácter de requerida, salvo desistimiento formal de la misma.
- Las Instituciones que no pudieran disponer libremente de su patrimonio.
- Las cooperativas, mutuales, asociaciones o cooperadoras Instituciones cuyas autoridades, representantes, síndicos o directores se encontraren comprendidos en algunos de los impedimentos establecidos en el Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de Viedma. Ordenanza N° 5888.

Artículo 13º: GARANTIA DE LA OFERTA

Las ofertas serán garantizadas por un monto de pesos TREINTA MIL (\$30.000). Las garantías podrán constituirse en algunas de las siguientes formas:

13.1.- En efectivo, mediante depósito en cuenta de terceros habilitadas a tal efecto conforme al pliego, en el Banco que opere como Agente Financiero del Municipio, acompañado del comprobante respectivo o bancario.

13.2.- En cheque certificado, giro postal o bancario;

13.3.- Mediante fianza bancaria, constituyéndose el fiador como deudor liso y llano principal pagador, Artículo 1583, 1584 y subsiguientes del Código Civil y Comercial.

13.4.- Con seguro de caución, mediante póliza extendida a favor del organismo contratante;

13.5.- Mediante pagare a la vista suscripto por quienes tengan uso de la firma



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

inscripta y/o que hubiera iniciado el trámite de inscripción en el sistema de Información de Proveedores Municipales extendida a la orden del Municipio. Los pagare deberán reponer el sellado de ley; Deben contener la cláusula "sin protesto" y el domicilio de la Municipalidad, como lugar de pago.

Artículo 14º: SOLICITUD DE ADMISIÓN

La solicitud de admisión que deberá encabezar la documentación contenida en la propuesta, contendrá:

14.1.- La correcta individualización del oferente.

14.2.- Denuncia del domicilio real y constitución del domicilio legal.

14.3.- Firma del o de los representantes legales y/o apoderados que correspondan, quienes deberá acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la oferente.

Artículo 15º: ADQUISICIÓN Y CONSULTAS SOBRE LOS PLIEGOS

El Pliego de Bases y Condiciones para la presente Licitación podrá adquirirse en la Dirección de Suministros de la Municipalidad de Viedma sito en la calle Roca 146 planta baja, en días hábiles y en horario administrativo, hasta la fecha que se indique en el aviso de llamado a Licitación.

El valor del pliego se fija en la suma de pesos TRES MIL (**\$ 3.000,00**), el que podrá abonarse en efectivo en la Tesorería Municipal o mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique la Tesorería Municipal.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas la adquisición de dicho pliego.

La Dirección de Suministros evacuará las consultas por medio de circulares aclaratorias que hará llegar a todos los adquirentes de la documentación correspondiente, hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura.

El oferente interesado deberá presentar una nota indicando el número de expediente y el número de contratación sobre la cual se realiza la consulta, dentro de los plazos previstos.

La Dirección de Suministros responderá también por simple nota en el caso de que la respuesta sea individual, o por medio de una nota circular cuando deba comunicarse a la totalidad de los oferentes, siempre dentro de los plazos previstos.

Todas las comunicaciones serán por escrito e integrarán el expediente respectivo.



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Se habilitará un Pliego de Bases y Condiciones para consulta de los interesados en oficinas de la Subsecretaría de Seguridad e Higiene de la Municipalidad de Viedma, sita en la calle Belgrano 873 de la Ciudad de Viedma. en horario y días administrativos., y/o en Internet en el sitio oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Viedma:(www.viedma.gov.ar)

Artículo 16º: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, calculada en el diez por ciento (10%) del monto del mismo, dentro del término de ocho (8) días corridos de suscripto el contrato respectivo. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de la oferta, más los efectos jurídicos que correspondan. La elección de la forma de garantía en principio, queda a opción del oferente o del adjudicatario, en su caso.

Artículo 17º: JURISDICCIÓN- RECLAMOS

Todas las cuestiones a que susciten en la aplicación e interpretación de la concesión objeto de la presente licitación, deberán debatirse ante la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

Artículo 18º: DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES

Se considerará domicilio legal del oferente, adjudicatario o concesionario, el especial que a tales efectos constituya al formular la propuesta, el que deberá fijarse en la jurisdicción de la ciudad de Viedma, donde se considerarán válidas y producirán pleno efecto todas las notificaciones que se practiquen. Los domicilios así constituidos se considerarán válidos y subsistentes mientras no constituyan y notifiquen fehaciente otros nuevos en su reemplazo y sean aceptados.

Artículo 19º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN.

La presentación de las ofertas en debida forma significa el pleno conocimiento y constituirá la aceptación por parte del oferente de todas las cláusulas del Pliego y de la reglamentación que rige el llamado, como así también de toda la normativa aplicable.

Artículo 20º: RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en la Dirección de Suministros, sita en calle J.A. Roca 146, Viedma, hasta una hora antes a la fijada para la apertura de la



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

licitación, donde se otorgará constancia de la recepción de sobres. Las propuestas recibidas serán enumeradas correlativamente de acuerdo al orden de entrega.

No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados en el presente pliego para la apertura de la licitación.

No serán tenidas en cuenta las ofertas presentadas en otra forma que no sea la estipulada en el presente pliego.

Artículo 21º: CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las ofertas deben ser redactadas en idioma nacional, y el precio deberá expresarse en moneda nacional, libre de impuestos.

Se presentarán firmadas en todas las fojas por el oferente o su representante legal, con el sellado de ley en la cantidad de copias adicionales que establezcan las cláusulas particulares, dentro de los sobres oficiales suministrados a los efectos, o bien en sobres comunes con membrete del oferente, en cajas o paquetes perfectamente cerrados, con la indicación de la contratación a que corresponde, lugar, día y hora de apertura, sin raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas.

Cuando la importancia de la licitación o concurso lo aconseje podrá exigirse la presentación de dos o más sobres numerados en cuyo caso deberán determinarse en las cláusulas particulares que documentación contendrá cada uno.

No podrá ser reclamada por parte de los oferentes la consideración de ofertas que no hubiesen sido remitidas por correo, o contra entrega de recibo firmado por personal autorizado de la Municipalidad, en la forma y dentro del plazo dispuesto en el pliego. Las ofertas recibidas por correo con posterioridad a la apertura serán agregadas a las respectivas actuaciones, sin abrir, dejándose constancia en el acto de apertura el día y hora de la recepción tardía y extemporánea.

Artículo 22º: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

El mantenimiento de la Propuesta deberá ajustarse a lo siguiente:

22.1.-) La garantía constituida conforme a lo previsto en artículo 13º estará destinada a asegurar y afianzar la seriedad y el mantenimiento de la propuesta por el término de Sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

22.2.-) En el caso que un Oferente desistiese de su Oferta antes de la expiración del plazo de mantenimiento establecido en el apartado anterior, perderá automáticamente, sin necesidad de declaración alguna, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

22.3.-) El plazo de sesenta (60) días mencionado quedará prorrogado en forma automática hasta el momento de la Adjudicación, o de que se declare desierta la Licitación, salvo desistimiento por escrito de los Oferentes. De así hacerlo podrán proceder al retiro de la Oferta y de la garantía respectiva.

22.4.-) En ningún caso se reconocerá a los Oferentes retribuciones por gastos improductivos ni indemnizaciones, por ampliación de plazo o por retiro de las ofertas por vencimiento del término o por otro concepto alguno.

Artículo 23º: ACTO DE APERTURA

La apertura de las ofertas se realizará en acto público el día y hora fijados, con la concurrencia de funcionarios integrantes de la Comisión de pre-adjudicación y en presencia de los interesados que concurren al acto, se dará por finalizada la recepción de los sobres, previo recuento y numeración correlativa de los mismos, anunciándose el número de los recibidos. Inmediatamente se procederá a abrir los sobres de presentación (sobre 1) mencionando los documentos que contiene cada uno, seguidamente se procederá a abrir los sobres de propuestas (sobre 2) correspondiente, mencionando los documentos que contienen y verificando si no existen las causales de rechazo. Acto seguido los Proponentes presentes o sus representantes autorizados podrán formular las observaciones que crean necesarias, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el acto de apertura. No se admitirá discusión alguna sobre ellas.

De todo lo actuado durante el acto de apertura de sobres se labrará un acta la que previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo. En éste acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que se adopten.

No se admitirá ningún tipo de presentaciones referidas a otros oferentes, si aquellas no cumplieran con los requisitos establecidos para la impugnación.

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar, según resulte necesario, la fecha de apertura de sobres. De ocurrir tal contingencia, la Municipalidad la pondrá en conocimiento de los adquirientes de los Pliegos, por el mismo medio utilizado para efectuar el llamado a licitación.-

Artículo 24º: OMISIÓN DE LOS RECAUDOS DE PRESENTACIÓN

Las omisiones de requisitos podrán ser salvadas dentro del término de dos (02) días hábiles administrativos, en día y horario hábil siguientes a la fecha de apertura de la licitación. Transcurrido dicho tiempo, sin que la omisión haya sido subsanada por el oferente o su representante legal, la propuesta será rechazada quedando en poder de la Municipalidad toda la documentación presentada hasta la finalización del acto licitatorio.

Artículo 25º: IMPUGNACIONES



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Los oferentes podrán efectuar impugnaciones en cualquier etapa del trámite licitatorio.

Las impugnaciones deberán presentarse ante la comisión de pre-adjudicación, que deberá dar intervención a la Fiscalía Municipal con el informe que estime pertinente y tendrá efecto suspensivo del trámite en el estado en que se encuentre.

En caso de que un Oferente presente una impugnación, deberá cumplimentar el depósito de una Garantía de Impugnación, conforme lo estipulado en la Cláusula siguiente.

Solo podrán impugnar el acto licitatorio o las ofertas, los oferentes que hayan presentado ofertas al acto licitatorio.

Artículo 26º: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Conjuntamente con la presentación de una impugnación en cualquier instancia del proceso licitatorio, el Oferente deberá presentar constancia de haber efectuado depósito previo en la Tesorería Municipal, en los términos establecidos en el Artículo 13º inciso 13.1., por un importe de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000,00), en concepto de Garantía de Impugnación para cada escrito de impugnación presentado.

Esta suma le será devuelta sólo si la impugnación es aceptada. En caso de rechazo de la impugnación la garantía será afectada a Rentas Generales de la Municipalidad.

Artículo 27º: COMISION DE PREADJUDICACION

La Comisión de Pre-adjudicación, que será conformada al efecto para esta licitación, tendrá por funciones preseleccionar las ofertas, emitir opinión sobre las impugnaciones y pre-adjudicar la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 28º: FRUSTRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se considerará desierto aquel procedimiento de contratación al que no se hubiera presentado ninguna oferta y se considerará fracasado cuando se recibieran ofertas, pero las mismas no reúnan los requisitos exigidos para su admisibilidad o que ninguna de las ofertas satisfaga las necesidades, pretensiones o expectativas de la Municipalidad o resultaren inconvenientes a los intereses del estado.

Artículo 29º: PRECALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

La documentación contenida en los Sobres N° 1 y N°2 será fiscalizada por la Comisión de Pre-adjudicación, la que evaluará todos los antecedentes presentados por cada uno de los oferentes. La Comisión podrá requerir los informes o aclaraciones que fueren necesarios, a los oferentes o por la dependencia técnica que en cada caso determinará el Poder Ejecutivo. Una vez expedida la Comisión de Pre-adjudicación, para lo cual contará con un plazo de tres (3) días hábiles se comunicará por escrito a todos los oferentes el resultado de la evaluación

La calificación emitida por Comisión de Pre-adjudicación no está sujeta a recurso alguno, salvo respecto de violación a las formalidades del Acto o eventual violación al principio de igualdad de los participantes. En caso de que el Oferente presente una impugnación respecto de la calificación, deberá cumplimentar el depósito de una Garantía de Impugnación, conforme lo estipulado en el artículo 26°. Si a través de la observación a eventuales violaciones se advierte que se introducen cuestionamientos a lo discrecional de la evaluación, la misma será rechazada.

La concurrencia o preselección de un solo Oferente no será obstáculo para la prosecución del trámite de licitación, si a juicio de la Municipalidad el mismo reúne las condiciones requeridas para la admisión de la Oferta.

Artículo 30°: EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE OFERENTES

La documentación y antecedentes contenidos en las propuestas será analizada por la Comisión de Pre-adjudicación. Dicha Comisión verificará los requisitos establecidos en el Pliego, realizando la evaluación y calificación de cada oferente según los siguientes parámetros:

30.1.-) Canon ofrecido	hasta 15 puntos
30.2.-) Sistema Técnico Operativo	hasta 15 puntos
30.3.-) Equipamiento	hasta 20 puntos
30.4.-) Plazo de implementación	hasta 15 puntos
30.5.-) Cantidad de bocas de venta/carga	hasta 10 puntos
30.6.-) Toda otra propuesta que se considere apropiada para una implementación del sistema o que resulte beneficioso para el usuario y la comunidad	hasta 25 puntos

Total asignado 100 puntos.

CANON OFRECIDO

Se otorgará un valor del 100% del ítem a quien ofrezca la mejor propuesta económica, asignándose un valor proporcional al resto de los oferentes. Estableciéndose como base para el canon ofrecido la cantidad de dos mil horas mensuales

SISTEMA OPERATIVO



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Se le asignará el 100% del puntaje total del ítem al oferente que proponga a criterio de la Comisión de Preadjudicación, la mejor metodología para la explotación del sistema de estacionamiento medido teniendo en cuenta su practicidad, accesibilidad para el usuario, eficiencia, etc. Asignándose un valor proporcional al resto de los oferentes.

EQUIPAMIENTO

Se otorgará un valor del 100% del ítem a quien ofrezca una mayor cantidad y calidad de equipos en general, movilidad, sistema de comunicación, señalización, oficinas o puntos de atención al usuario, etc. Asignándose un valor proporcional al resto de los oferentes.

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN

Se otorgará un valor del 100% del ítem, a quien ofrezca poner en funcionamiento el sistema de estacionamiento medido y pago en el total del radio establecido en el en el menor plazo posible, asignándose un valor proporcional al resto de los oferentes.

CANTIDAD DE BOCAS DE VENTA

Se otorgará un valor del 100% del ítem, a quien ofrezca habilitar mayor cantidad de bocas de carga/venta mediante comercios adheridos, y que se encuentren ubicados dentro del área comprendida por el sistema. Estableciéndose como mínimo la cantidad de veinte bocas de carga/venta

TODA OTRA PROPUESTA QUE SE CONSIDERE APROPIADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA O QUE SIGNIFIQUE BENEFICIOSO PARA EL MUNICIPIO Y LA COMUNIDAD

Se otorgará un valor del 100% del ítem a quien ofrezca en su propuesta la mayor cantidad y calidad de prestaciones o servicios adicionales o accesorios, que impliquen beneficios para la concedente o la comunidad en general, asignándose un valor proporcional al resto de los oferentes.

Artículo 31º: PREADJUDICACIÓN

En base a la metodología de evaluación que incluirá la ponderación y concurrencia de los factores que demuestren el ajuste a las bases del presente llamado a licitación, la misma será pre-adjudicada al oferente que obtenga mayor puntaje global.



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Artículo 32º: CLAUSURA DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO

Producido el informe se dispondrá la clausura del procedimiento, quedando las actuaciones en estado de resolver a cuyo efecto serán reservadas, hasta el dictado de la resolución pertinente.

Artículo 33º: FIRMA DEL CONTRATO, SELLADOS Y GARANTIA

El adjudicatario deberá suscribir el contrato de concesión dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación, bajo apercibimiento de ley. Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo a sellar el mismo. A los efectos de la constitución de la garantía de contrato el que resulte de multiplicar el canon propuesto por el plazo contractual.

Artículo 34º: RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO

Durante el periodo de concesión, el Concesionario tendrá la responsabilidad civil por los perjuicios o daños que pueda ocasionar a personas o cosas. Será igualmente responsable por el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones emanadas de las autoridades con jurisdicción sobre el servicio.

El Concesionario estará obligado a contar los seguros que se detallan en este pliego y todo otro que la concedente exija para garantizar su responsabilidad, debiendo en las pólizas incluirse como coasegurado a la Municipalidad de Viedma o endosarse a su favor.

Artículo 35º: INSPECCIÓN

La concedente fiscalizará la presente concesión a través de la Subsecretaría de Seguridad e Higiene, el área que en el futuro la reemplace o quien designe el Poder Ejecutivo.

Artículo 36º: IMPUESTOS

El concesionario será responsable del cumplimiento de las normas legales vigentes, tanto en materia laboral, previsional, impositiva, arancelaria, como cualquier otra relacionada con las actividades que realice, debiendo abonar los impuestos, tasas y gravámenes nacionales, provinciales y municipales existentes o a crearse- que correspondan.

La Municipalidad se exime de toda responsabilidad emergente del incumplimiento del concesionario.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones por parte del concesionario, será causal de caducidad de la concesión.-

Artículo 37º: FALTAS Y SANCIONES



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato de Concesión, el presente Pliego, y demás normativa aplicable, la Concedente podrá aplicar sanciones de apercibimiento, multas o la rescisión contractual, según a continuación se detalla:

37.1.- Por no dar comienzo al servicio en los plazos previstos, ya sea en forma parcial o total, la Concedente podrá aplicar multas por un monto equivalente entre quinientas (500) a cinco mil (5.000) horas de estacionamiento medido.

37.2.- Faltas relativas al personal.

Cuando la Autoridad de Aplicación constate que el personal dependiente de la Concesionaria afectado al servicio, se encuentra cumpliendo funciones sin uniforme o con el mismo en evidente estado de deterioro, sin identificación o que evidencie incumplimiento de su misión específica, la Concesionaria será pasible de que se les aplique la sanción de apercibimiento y ante la reiteración será pasible de multa equivalente al valor de cien (100) a doscientas (200) horas de estacionamiento por persona y por día de permanencia en el puesto.

37.3.- Faltas graves relativas al personal

Cuando la Autoridad de Aplicación constate mala conducta o mala atención respecto de los usuarios por parte de personal dependiente de la concesionaria, esta será pasible de una multa equivalente al valor de trescientas (300) a cuatrocientas (400) horas de estacionamiento medido por persona y por día de permanencia en el puesto.

37.4.- Falta de puestos de venta medios propuestos

Cuando los puestos de venta o los medios propuestos por el Concesionario para la prestación del servicio, no resultaren suficiente para cubrir adecuadamente el mismo, según los términos del Contrato de Concesión, el presente pliego y de la normativa aplicable, la Autoridad de Aplicación impondrá una multa equivalente al valor de cincuenta (50) a cien (100) horas de estacionamiento medido por cada día incumplimiento.

37.5.- Todo otro incumplimiento a los términos del Contrato de Concesión las disposiciones del presente Pliego o la normativa aplicable, no estuvieren enunciadas específicamente en los incisos precedentes, podrá ser penalizada con multas que variarán entre el equivalente al valor de quinientos (500) a dos mil (2.000) horas de estacionamiento medido.

Artículo 38º: RESCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las sanciones previstas en el artículo anterior, el incumplimiento por parte del Concesionario del Contrato de Concesión, el presente Pliego y/o la normativa aplicable, facultará a la Concedente a rescindir el contrato por



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

culpa exclusiva del Concesionario. Ello implicará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, la comunicación al Sistema de información de Proveedores Municipales, y la aplicación de las eventuales sanciones que pudieren corresponder.

En tal supuesto, la Concedente podrá iniciar acciones por daños y perjuicios ocasionados.

Podrá así mismo la Concedente encomendar la prestación del servicio a un tercero, siendo a cargo del adjudicatario la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedará a favor de la Municipalidad.

Artículo 39º: REINCIDENCIA

A los efectos de la presente concesión, el Concesionario será considerado reincidente cuando dentro del año calendario registre sanciones por haber cometido otra/s falta/s del mismo tipo. En caso de reincidencia, la escala de la sanción prevista se incrementará en un cincuenta por ciento (50%).

Artículo 40º: COMPETENCIA. RECURSOS

Será competente para la imposición de las multas o medidas correspondientes la Autoridad de Aplicación definida en el artículo 9º del presente pliego.

El Concesionario podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico, en los términos estipulados en la Ordenanza N° 2578 que regula el Procedimiento Administrativo.

Artículo 41: PROMOCIÓN DEL SERVICIO

Antes de iniciarse la prestación del servicio y durante todo el tiempo que dure el permiso, el concesionario a su exclusivo cargo y costo deberá difundir suficientemente el servicio que prestará, implementando y desarrollando un programa de promoción a fin de lograr la comprensión y aceptación del mismo por parte de los usuarios del sistema.

Los medios, modos y maneras que se utilizarán para la difusión que aquí se prevé deberán ser descriptos en la propuesta.



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/17 CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE VIEDMA

Artículo 1º: GENERALIDADES

La Municipalidad de Viedma convoca al llamado a licitación pública para concesionar el sistema de estacionamiento medido y pago, en las arterias detalladas en el artículo 4º, con el fin lograr un mejor ordenamiento del tránsito automotor, dar mayor fluidez a la circulación y lograr un mayor aprovechamiento de la vía pública.

Artículo 2º: CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente licitación comprenderá:

2.1- La organización, administración y venta de espacios de estacionamiento para vehículos en la vía pública en la zona afectada al servicio y en el horario establecido.

2.2.- La provisión al concedente del equipamiento y tecnología necesaria para verificar el estado de los vehículos estacionados en el sector comprendido por el sistema

2.3- El sistema propuesto por el oferente deberá permitir al usuario el acceso al mismo mediante el uso de:

2.3.1.- Telefonía celular.

2.3.2.- Vía web.

2.3.3.- Mediante abonos mensuales previa registración en el sistema.

2.3.4.- A través de comercios adheridos que establezca el concesionario.

2.3.5.- Mediante personal asignado por el concesionario en la vía pública

2.3.6.- Desde cualquier terminal con acceso a internet.

2.4.-El sistema propuesto deberá permitir al usuario abonar el pago de las tarifas establecidas mediante el uso de los siguientes medios electrónicos:

2.4.1.- Sistemas prepagos con tarjetas de crédito/débito de por lo menos uno de los sistemas con vigencia en todo el país (Por ejemplo las adheridas a las redes de Banelco – Link , tarjetas Visa, Mastercard, Naranja y otras)

2.4.2.- Por Web Service, contando por lo menos con la adhesión de dos sistemas de alcance nacional.

2.5- La provisión, ejecución, instalación y mantenimiento durante todo el plazo de contrato de la señalización horizontal y vertical que corresponda para indicar la categoría del estacionamiento en toda la zona de control e instalará un sistema de información en las vías principales de acceso a dicha zona.



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

2.6- La ejecución y mantenimiento a su cargo de la siguiente señalización horizontal y vertical en la zona concesionada, de acuerdo a las especificaciones que indique la autoridad de aplicación

Señales Verticales:

- Señal de Estacionamiento Medido.
- Señal de Prohibido Estacionar (Total o Parcial).
- Señal de Zona de Detención de Colectivos.
- Señal de Estacionamiento Reservado o Espacios exclusivos para organismos de seguridad, carga y descarga de valores, y ascenso y descenso de enfermos, escolares, visitantes (Museos), pasajeros (Hoteles), y todo otro señalamiento de característica similar que pueda ser implementado y facilite el estacionamiento transitorio requerido por motivos de real necesidad.
- Señal de Estacionamiento de motos o bicicletas.
- Señal de Paradas del servicio deTaxis.
- Señales especiales referidas al estacionamiento.

Señalización Horizontal:

- Demarcación de cada unidad de estacionamiento medido en las cuadras establecidas en la modalidad a 45ª en retroceso y con corchetes de apertura y cierre en las arterias cuya modalidad de estacionamiento sea paralelo al cordón.
- Demarcación de zonas de Detención de Colectivos.
- Demarcación de estacionamientos reservados o espacios exclusivos.
- Demarcación de parada de taxis.
- Demarcación de estacionamiento de motos o bicicletas.
- Demarcaciones especiales referidas al estacionamiento.
- -Demarcación de sendas peatonales en esquinas semaforizadas y de las intersecciones donde se encuentren establecimientos educacionales

2.7- La promoción necesaria para la comprensión del sistema por parte de los usuarios y el conocimiento de sus particularidades, de acuerdo a un plan previsto.

2.8- La capacitación permanente del personal que el oferente destine al



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

servicio en todo lo referente a disposiciones vigentes, procedimientos, utilización de sistemas, dispositivos y atención al usuario.

2.9- La provisión de uniforme perfectamente identificable al personal, debiendo llevar indefectiblemente su identificación personal, en que conste en forma clara: Nombre, apellido y foto actual y nombre de la concesionaria

2.8- La realización de toda otra tarea o prestación que resulten necesarias para el desempeño eficiente del servicio objeto de la licitación.

2.10- La no interrupción o suspensión de los servicios por causa alguna, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

2.11- la realización de todas aquellas actividades que se ofrezcan en la propuesta

2.12.- La Concesionaria no podrá en ningún caso, realizar publicidad a través de la señalización prevista en el presente pliego.

Artículo 3º: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

El concesionario del servicio licitado estará obligado a:

3.1- Prestar el servicio de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones.

3.2- Contar seguros que cubran totalmente su responsabilidad, tanto sobre personas como bienes propios, de la Concedente o de terceros, por daños, lesiones perjuicios, etc. Sufridos u ocurridos con ocasión del cumplimiento del servicio licitado.

3.3- Abonar el canon que resulte de la presente licitación dentro de los primeros diez días del mes.

3.4- Abonar los impuestos, tasas y gravámenes nacionales, provinciales y municipales existentes o a crearse que correspondan.

3.5- Cumplir respecto de su personal todas las cargas patronales correspondientes, previstas en la legislación laboral y tributaria aplicable.

3.6.-El concesionario deberá habilitar como mínimo una oficina administrativa de atención al público, la que estará ubicada dentro del radio comprendido por el sistema de estacionamiento para atender los usuarios que concurran a requerir información general sobre el sistema, recepcionar denuncias atender reclamos etc.,

Artículo 4º: ZONA AFECTADA AL SERVICIO

La zona afectada al Sistema de Estacionamiento Medido y Pago comprenderá a las arterias que se detallan a continuación y durante los días y horarios indicados:

De lunes a viernes de 07,00 hs a 13,30 hs en las siguientes arterias:

- Pueyrredón entre Colón y Las Heras



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

- Brown entre Colón y Las Heras
- Zatti entre Colón y Alberdi
- Roca entre Colón y Las Heras
- Laprida entre Colón y Las Heras
- San Martín entre Colón y Las Heras
- Garrone entre Colón y Las Heras
- Alsina entre 25 de Mayo y Las Heras
- Sarmiento entre Colón y Las Heras
- Avda Villarino entre Colón y Las Heras
- Alen entre Colón y Alberdi
- Tucumán entre Colón y Alberdi
- Rivadavia entre Colón y 7 de Marzo
- Irigoyen entre Colón y Alberdi
- Perito Moreno entre 25 de Mayo y Colón
- Buenos Aires entre Alvaro Barros y José María Guido
- Gallardo entre Colón y Alberdi
- Ceferino Namuncurá entre Colón y Guido
- Francisco De Viedma entre Colón y Alberdi
- Las Heras entre Pueyrredón y Avda. Villarino
- Moreno entre Pueyrredón y Sarmiento
- 25 de Mayo entre Pueyrredón y Avda. Villarino
- Belgrano entre Pueyrredón y Avda. Villarino
- Saavedra entre Pueyrredón y Avda. Villarino
- Colón entre Pueyrredón y Avda. Villarino
- Álvaro Barros entre Güemes y Francisco. De Viedma
- Mitre entre Güemes y Francisco de Viedma
- 20 de Octubre entre Gallardo y Ceferino Namuncurá
- Rómulo Sarmiento entre Gallardo y Francisco de Viedma
- Francisca Sánchez entre Alen y Tucumán
- Maestro Aguiar entre Sarmiento y Buenos Aires
- Guido entre Güemes y Francisco de Viedma
- Alberdi entre Güemes y Francisco de Viedma

De lunes a viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en las siguientes arterias:

- Sarmiento entre 25 de Mayo y Colón
- Gallardo entre Colón y Guido
- Garrone entre 25 de Mayo y Colón
- Irigoyen entre Colón y Guido
- San Martín entre 25 de Mayo y Colón
- Rivadavia entre Colón y Guido



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

- 25 de Mayo entre San Martín y Sarmiento
- Maestro Aguiar entre Sarmiento y Buenos Aires
- Belgrano entre San Martín y Sarmiento
- Saavedra entre San Martín y Sarmiento
- Colón entre San Martín y Sarmiento
- Alvaro Barros entre Rivadavia y Gallardo
- Mitre entre Rivadavia y Gallardo
- Guido entre Rivadavia y Gallardo

Artículo 5º: REGIMEN DEL PERSONAL

El concesionario es el único responsable por la aplicación de las leyes laborales, previsionales y de accidentes de trabajo respecto del personal que actúe bajo su dirección, custodia o cualquier otra forma de dependencia o la de sus subcontratistas, y deberá acreditar suficientemente la cobertura de tales riesgos, presentando en su caso las pólizas de seguros correspondientes.

La Municipalidad podrá, en cualquier momento, exigir al concesionario la sanción de cualquier persona empleada o contratada por él o por cualquiera de sus subcontratistas, que incurriese en manifiesta mala conducta que perturbara el servicio u obras vinculadas con el mismo, o afectara de cualquier modo la imagen municipal.

Artículo 6º: CESIÓN

El concesionario no podrá ceder total o parcialmente por ningún medio los derechos y obligaciones derivadas del contrato de concesión de servicios públicos, sin previa y expresa autorización del concedente.

Artículo 7º: CONTRALOR DEL TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO

La verificación del cumplimiento del sistema de estacionamiento medido y pago se efectuará mediante plataforma virtual a la que el usuario podrá acceder mediante el uso de telefonía celular y otros medios electrónicos o mediante el personal habilitado por el concesionario, que permita el control de tiempo exacto de estacionamiento.

El concesionario podrá proponer durante el período de concesión modificaciones parciales o totales en el sistema de estacionamiento medido por razones de evolución tecnológica que signifiquen una mejora en la prestación del servicio.

Artículo 8º: TARIFAS DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO: El valor de las tarifas establecido para el servicio concesionado serán las establecidas en la Ordenanza N° 7688.



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

La Municipalidad podrá modificar los valores de tarifa establecidos, como así también la modalidad de percepción de las mismas, mediante la norma correspondiente.

Artículo 9º: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Suministros de la Municipalidad de Viedma sita en calle Roca 146, de la ciudad de Viedma, en un único sobre o contenedor cerrado y lacrado, sin membretes que individualicen a la firma Oferente, hasta el día fijado para la apertura de las ofertas, en horario establecido.

El Sobre o contenedor estará identificado mediante la siguiente leyenda:

Municipalidad de la Ciudad de Viedma

Licitación Pública N° 19/17

Objeto: Concesión del Servicio de Estacionamiento Medido y Pago

Apertura 05/06/2017 a las 10:00 horas

Dirección de Suministros

Roca 146 Planta Baja – Viedma

Dentro del sobre o contenedor cerrado se colocara la Oferta, contenida en 2 (dos) sobres claramente separados, cerrados e identificados, con membrete de la firma oferente únicamente con las siguientes inscripciones:

Sobre N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/17 PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO

FECHA DE APERTURA DE LICITACIÓN: 05/06/2017 HORA: 10:00

LUGAR: Dirección de Suministros- Roca 146.

OFERENTE:.....

Sobre N° 2

"PROPUESTA CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N°... PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO"

FECHA DE APERTURA DE LICITACIÓN: 05/06/2017 HORA: 10:00



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

LUGAR: Dirección de Suministros - Roca 146.

OFERENTE:.....

La recepción de los sobres será simultánea para todas las propuestas. El sobre N° 2 se abrirá sólo si el oferente fue admitido en la etapa previa correspondiente a la apertura y evaluación del Sobre N° 1.

Artículo 10º: CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes deberán presentar las ofertas en la siguiente forma:

10.1 CONTENIDO DEL SOBRE 1- Documentación

10.1.1 Solicitud de admisión y datos completos del oferente

10.1.2 Datos de identificación del oferente, Contrato y/o Estatutos

10.1.3 Denuncia de domicilio real y constitución de domicilio legal en Viedma

10.1.4- Representante Legal

Designación de un Representante Legal, con las facultades pertinentes para obligar a la oferente ante la Municipalidad.

10.1.5- Pliegos de condiciones

Un ejemplar completo del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación debidamente foliado y firmadas cada una de sus hojas por el oferente y o representante.

10.1.6- Recibo de Adquisición del Pliego

Recibo que acredite haber comprado el pliego de la licitación.

10.1.7- Garantía de la Oferta

Constituida mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 12º del pliego de bases y condiciones generales.

10.1.8- Certificado de Libre Deuda Municipal emitido por la Subsecretaría de Hacienda de la Municipalidad de Viedma, con una antigüedad no mayor a 30 días.

10.1.9- Declaraciones Juradas y Constancias:

10.1.9.1- Declaración Jurada de que ningún directivo pertenezca a la planta municipal, tanto permanente como contratada, y/o cualquier otra modalidad.

10.1.9.2- Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con la Municipalidad de Viedma.

10.1.9.3- Declaración Jurada de que para cualquier cuestión judicial que se suscite como consecuencia de la presente licitación se acepta la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma.

10.1.9.4- Constancia con autorización expresa a la Municipalidad de Viedma para recabar informes en entidades oficiales o privadas tendientes a la verificación de los datos y antecedentes e información consignados en la propuesta.

10.1.9.5- Constancia de no estar comprendido en proceso de quiebra o concurso expandida por el Registro de Procesos Universales pertenecientes al Poder Judicial con jurisdicción, donde se encuentra fijado el domicilio legal del oferente.



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

10.1.9.6- Constancia actualizada de Inscripción en el Registro de Proveedores Municipales.

10.1.9.7- Compromiso del oferente de contratar mano de obra local.

10.1.10- Antecedentes.

Descripción de la función y objetivos de la entidad, su desarrollo, actividades que realiza y todo lo concerniente a su funcionamiento y actividad en nuestra ciudad.

10.1.11- Información Económico Financiera. Estados Contables.

Copia de los Estados Patrimoniales en la Entidad correspondiente a los dos. Últimos ejercicios.

La falta de presentación de la documentación enunciada precedentemente o su presentación incompleta o incorrecta será causal de rechazo de la oferta. Cuando la omisión pudiera establecerse sin lugar a dudas en el acto de apertura la propuesta será rechazada en el mismo acto y archivada por la Municipalidad.

10.2- CONTENIDO DEL SOBRE 2

10.2.1- Propuesta del canon que ofrece pagar a la Municipalidad de acuerdo a lo establecido por el Pliego de Condiciones Generales, expresado la cantidad de horas ofrecidas en letras.

10.2.2- Organización funcional del plantel completo propuesto para la realización de las tareas, indicando cantidad de empleos directos para trabajadores locales.

10.2.3- Propuesta Operativa:

En la propuesta se detallará claramente el o los procedimientos o métodos a implementar para cumplir con las distintas exigencias del servicio.

10.2.4- Equipamiento:

Propuesta de equipamiento, descripción del mismo, desarrollo de funcionamiento, sistema de comunicación, señalización, oficinas o puntos de atención al usuario.

Los oferentes deberán acompañar un juego completo de literatura descriptiva que corresponda a equipamientos, sistemas operativos o técnicos etc. Esta literatura deberá estar escrita en castellano, podrá contener fotografías, gráficos y otros detalles que amplíen la descripción escrita.

10.2.5- Plazo de Implementación del Sistema.

Plazo propuesto para la implementación del sistema, a partir de la firma del contrato

10.2.6- Ofrecimientos

Propuesta detallada de los ofrecimientos que realicen y todo agregado que se estime conveniente y contribuya a una mejor comprensión del sistema ofrecido, detallando fecha estimada de cumplimiento.

Artículo 11º: DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

El plazo para que la Comisión de pre-adjudicación elabore dictamen de las evaluaciones, será de 20 días corridos contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones.

Artículo 12º: NORMATIVA

El presente llamado a Licitación Pública, la adjudicación y contratación que de ella resulten, queda sometida a las disposiciones legales vigentes a la fecha de la licitación y las especificaciones contenidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus anexos, aclaratorias y complementos.

Artículo 13º: REGLAMENTACION

En los casos en que la normativa lo permita o se establezca con posterioridad a la presente licitación, la Municipalidad de Viedma podrá acordar con el concesionario:

13.1.- La implementación de sistemas de inmovilidad de los vehículos encontrados en infracción en el sector comprendido por el sistema.

13.2.- La verificación de contravenciones por incumplimiento de las obligaciones del usuario, en el sector comprendido por el sistema, mediante personal y equipamiento del concesionario.

13.3.- Toda otra modificación que contribuya al mejoramiento del sistema y comodidad para el usuario.